

000303

RESOLUCIÓN N° 0695-2016-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 16 de noviembre de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Abog. Alirio Yépez Solís, mediante documento del 15.SET.2016, solicita al Rector ejecución y cumplimiento de la Resolución N° 0304-2016-UNHEVAL-RI;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1681-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 14.OCT.2016, luego de revisado y analizado el presente caso, manifiesta que en el presente caso se tiene que mediante Resolución N° 002-2016-UNJHEVAL-CUI, de fecha 22.JUL.2016, se dio por concluido la encargatura del Abog. Alirio Yépez Solís, como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, a partir del 22.JUL.2016; asimismo, designa a partir del 25.JUL.2016 a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, como Jefa de la Oficina de Asesoría Legal; y encargado a partir del 11.MAR.2016 la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL al Abog. Alirio Yépez Solís, Profesor Asociado a tiempo completo de la EAP de Derecho y Ciencias Políticas, designación que ha concluido con la Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 22.JUL.2016 al 25.JUL.2016; asimismo, con la Resolución N° 0304-2016-UNHEVAL-RI, de fecha 24. MAY.2016, se resolvió el pago mensual a favor del Abog. Alirio Yépez Solís, como Jefe Encargado de la Oficina de Asesoría Lega de S/. 4,000.00 soles, a partir del 11.MAR.2016 hasta la culminación del gobierno interino de la UNHEVAL, con cargo a la Genérica del Gasto 2.1. Personal y Obligaciones de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 21, Asesoramiento Técnico Jurídico, cuya ejecución viene solicitando el administrado; en el presente caso debe tenerse en consideración que la designación del Abog. Alirio Yépez Solís, como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, durante los periodos del 11.MAR.2016 al 25.JUL.2016, ha contravenido el Art. 132° de la Ley Universitaria que establece: *El personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines en la Universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes*; debido a que el referido Abogado tiene la condición de docente ordinario a tiempo completo en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y como tal no podía haber sido designado Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; asimismo se debe tener en consideración que el administrado como Abogado ha tenido conocimiento de la prohibición de la norma legal, pese a ello ha aceptado el cargo; por lo que atendiendo a los referidos considerados no procede el cumplimiento de la Resolución N° 0304-2016-UNHEVAL-RI, de fecha 24.MAY.2016;

Que en la sesión ordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 19.OCT.2016, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente la solicitud del administrado Abog. Alirio Yépez Solís, sobre cumplimiento de la Resolución N° 0304-2016-UNHEVAL-RI, de fecha 24 de mayo de 2016, porque su designación como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal contravino el Art. 132 de la Ley Universitaria N° 30220, y como abogado de profesión tenía conocimiento de la prohibición de la norma legal;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 249-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud del administrado Abog. Alirio Yépez Solís, sobre cumplimiento de la Resolución N° 0304-2016-UNHEVAL-RI, de fecha 24 de mayo de 2016, porque su designación como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal contravino el Art. 132 de la Ley Universitaria N° 30220, y como abogado de profesión tenía conocimiento de la prohibición de la norma legal; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Raynaldo M. OSTOS MIRAVAL*  
RECTOR



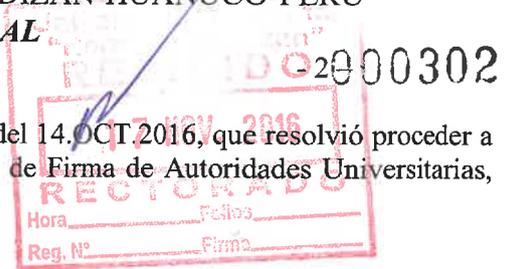
*YERSEN KAROL FIQUEROA QUINONEZ*  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines.  
*Yersen Karol Fiqueroa Quinonez*  
SECRETARIA GENERAL

Distribución  
Rectorado-VRAcad  
VRInv-AL OCI  
Interesado-DOGA  
JPER-UEC  
File-UR  
Archivo



...//Resolución N° 0691-2016-UNHEVAL-CU;



Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

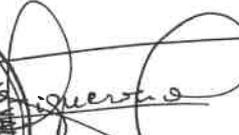
**SE RESUELVE:**

- 1°. **DECLARAR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación interpuesto por el alumno *Diego Anthony Alvarado Huaman*, de la EP de Derecho, en el extremo de llevar de manera dirigida y paralela, en el año académico 2016, las asignaturas de Derecho Tributario I, Derecho Tributario II y Derecho Civil V (Sucesiones), por extemporáneo; consecuentemente, **declarar nula** la Resolución N° 279-2016-UNHEVAL-FDyCP/D, del 09.AGO.2016, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que autorizó al referido estudiante de llevar dichas asignaturas en la modalidad de dirigido y paralelo en el año académico 2016, con una duración de 4 meses; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR




Yersely Karin FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL



Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines  
Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL

Distribución  
Rectorado  
VRAcad  
VRInv  
AL OCI  
Interesado  
DACAD  
JPACAD  
FDCP  
Archivo